AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

El Municipio de concepción en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la Administración en adelantar la presente Convocatoria Pública, cuya información se describe a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2026.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSUMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, SEMOVIENTES Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30151508	Tejas de asfalto
24111803	Tanques de almacenamiento
60121408	Clavadoras de puntillas o accesorios para marcos
24111803	Tanque de almacenamiento
31162420	Bisagra
11162108	Malla de alambre
30131704	Losas o baldosas de ceramica
60141006	Bloques de construcción
30111601	Cemento
23251508	Barras de acero
21101901	Ordeñadoras
56101532	Set de muebles
48101521	Estufa

2. Especificaciones técnicas del objeto.

Ítem	Descripción de ficha del producto	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario (COP)	Valor total (COP)

1	Teja ondulada para cubierta, longitud nominal 3,05 m (n.º 10); material de fibrocemento sin asbesto o material de desempeño equivalente, apta para cubierta exterior.	Unidad	12	109.342	1.312.104
2	Perfil tubular estructural rectangular de acero, sección 3 × 1½ pulgadas, calibre 18, longitud 6 m; apto para estructura metálica.	Unidad	8	110.929	887.433
3	Tanque de almacenamiento de agua, capacidad 1.000 L, fabricado en material plástico resistente, apto para almacenamiento de agua, con tapa.	Unidad	1	859.560	859.560
4	Puntilla de acero con cabeza, longitud 3½ pulgadas; presentación por caja de 500 g.	Caja de 500 g	3	8.994	26.983
5	Puntilla de acero con cabeza, longitud 5 pulgadas; presentación por caja de 1.000 g.	Caja de 1 kg	1	15.872	15.872
6	Bisagra metálica para puerta o portón, medidas nominales 4 × 4 pulgadas, con hojas y eje articulado.	Unidad	8	10.581	84.652
7	Malla de alambre para cerramiento ganadero, alambres horizontales y verticales metálicos, altura 1,20 m; luces de tejido graduadas (menores en la parte inferior). Presentación en rollo; longitud por rollo por confirmar (fuente indica «21 cm», dato no coherente con uso).	Rollo	8	539.000	4.312.000

8	Baldosa cerámica para pisos y muros, formato 60 × 60 cm, acabado satinado y apariencia tipo madera, borde no rectificado, uso interior; resistencia al desgaste PEI IV, absorción de agua superior a 6 % y hasta 10 %, junta recomendada 3 mm; caja de 5 piezas con cobertura de 1,80 m².	Caja (1,80 m²)	28	108.900	3.049.200
9	Adhesivo cementicio para instalar cerámica en piso y muro interior sobre sustrato rígido, apto para piezas de hasta 60 × 60 cm, presentación en saco de 25 kg, color gris; secado final referencial 24 h.	Saco de 25 kg	10	34.086	340.860
10	Lámina metálica para cubierta en acero galvanizado con recubrimiento anticorrosivo, color rojo, longitud 6,00 m, ancho nominal 1,08 m y espesor 0,36 mm.	Unidad	10	363.090	3.630.900
11	Perfil tubular de acero estructural rectangular, sección nominal 38 × 76,3 mm, espesor de pared 1,1 mm, longitud 6,00 m, para marcos y soportes.	Unidad	5	96.330	481.650
12	Bloque hueco de arcilla cocida para mampostería, dimensiones nominales 12 × 20 × 40 cm, seis perforaciones verticales, color natural terracota; resistencia declarada para categoría 1 según ficha de origen.	Unidad	500	2.890	1.444.950
13	Cemento gris de uso general para construcción, conforme a especificación aplicable; presentación y peso neto del saco por confirmar en estudios previos. (50k)	Saco	48	49.200	2.361.600
14	Barra de acero corrugado para refuerzo de concreto, diámetro nominal ½ pulgada (12,7 mm), longitud 6 m.	Barra	40	40.014	1.600.560

15	Barra de acero corrugado para refuerzo de concreto, diámetro nominal ⅜ pulgada (9,5 mm), longitud 6 m.	Barra	15	21.385	320.779
16	Barra de acero lisa para uso constructivo, diámetro nominal ¼ pulgada (6,35 mm), longitud 6 m.	Barra	10	14.820	148.200
17	Película plástica negra de polietileno de alta densidad para protección de obra, calibre grueso, en rollo de 4 m de ancho × 100 m de longitud.	Rollo	1	613.852	613.852
18	Alambre negro de acero de bajo carbono recocido, calibre n.º 18, diámetro aproximado 1,24 mm, flexible, para amarre de acero en obra.	Kilogramo	10	100.628	1.006.278
19	Horno de panadería a gas de dos cámaras, capacidad para dos bandejas de aproximadamente 45 × 65 cm; puerta con visor, estructura y revestimiento metálicos, control de tiempo y temperatura, operación hasta aproximadamente 350 °C, sistema de seguridad por pérdida de llama; dimensiones referenciales 100 × 60 × 80 cm. Compatible con tipo de gas autorizado para instalación.	Unidad	1	1.318.980	1.318.980
20	Conjunto de mobiliario compuesto por una mesa rectangular de aproximadamente 120 × 70 × 75 cm (largo × ancho × alto) y cuatro sillas; altura aproximada de asiento 45 cm, estructura metálica en tubo de aproximadamente ⅞ pulgada y lámina calibre 18.	Juego (1 mesa y 4 sillas)	4	711.360	2.845.440
21	Estufa de sobremesa de cuatro quemadores a gas licuado de petróleo (GLP), mesa de acero porcelanizado, parrillas metálicas, encendido manual, presión nominal de suministro de 29 mbar, potencia térmica nominal aproximada 7,48 kW; dimensiones aproximadas 49 × 56 × 30 cm.	Unidad	1	538.000	538.000

22	Cilindro para GLP de capacidad nominal 40 libras (aproximadamente 18 kg de gas), cuerpo de acero, válvula de seguridad compatible con la instalación y conformidad con reglamentación técnica aplicable; suministro con contenido o vacío por definir en contratación.	Unidad	1	297.755	297.755
23	Máquina de ordeño portátil de dos puestos para bovinos, estructura metálica con ruedas, motor a gasolina de aproximadamente 6,5 HP, sistema de vacío con bomba, vacuómetro, regulador y pulsadores neumáticos ajustables; dos juegos de cuatro pezoneras, mangueras de grado alimentario y recipiente de acero inoxidable de aproximadamente 40 L. Capacidad de bomba de vacío por precisar: la fuente consigna 250 y 400 L/min.	Equipo	1	6.760.000	6.760.000
24	Cantina para leche de aluminio de grado alimentario, capacidad 40 L, tapa con cierre hermético y empaque sanitario, asas laterales reforzadas, superficies lavables.	Unidad	1	740.852	740.852
25	Equipo de corte de vinilo de ancho útil mínimo 63 cm (aproximadamente 24 pulgadas), lector óptico automático de marcas de registro para corte de contornos, pantalla de control, conexión a computador por USB o interfaz equivalente, software de diseño y corte compatible y base o soporte estable con ruedas.	Equipo	1	4.297.800	4.297.800
26	Paquete de 50 hojas de papel fotográfico adhesivo de acabado brillante, color blanco, apto para impresión por inyección de tinta y elaboración de etiquetas; incluir cartulina de gramaje alto para trabajos de papelería creativa. Tamaño y gramajes exactos por definir.	Paquete de 50 hojas	1	103.740	103.740
27	Regulador automático de tensión (AVR) para equipos electrónicos, capacidad nominal 2.200 VA, entrada monofásica de aproximadamente 120 V, salida nominal 120 V, corriente máxima 10 A, al menos ocho tomas o conexiones, indicadores de estado y protección contra sobrecargas y picos de tensión; carcasa aislante y conformidad con requisitos eléctricos aplicables. No se solicita UPS con batería dado que la descripción original corresponde a un regulador sin autonomía especificada.	Unidad	1	600.000	600.000

28	Ternero macho mestizo de aptitud doble propósito, cruce de razas Gyr y Normando, edad aproximada de seis meses, destetado, peso referencial 120–150 kg, buen estado corporal y sanitario, vacunación y desparasitación conforme a requisitos aplicables, identificación individual y documentación sanitaria y de movilización exigida.	Semoviente	2	3.750.000	7.500.000
29	Ovino macho entero para reproducción, de aptitud cárnica, cruce Dorper × Camuro, edad superior a seis meses, peso vivo referencial de 45–55 kg, conformación corporal adecuada, buen estado sanitario, desparasitación y documentación de movilización e identificación exigibles.	Semoviente	1	3.300.000	3.300.000
30	Ovina hembra para pie de cría, raza Dorper, edad superior a seis meses, peso vivo referencial 40–48 kg, conformación funcional, buen estado sanitario, desparasitación, identificación y documentación de movilización exigibles. La aptitud reproductiva debe ser evaluada según la edad efectiva.	Semoviente	1	4.200.000	4.200.000
	VALOR TOTAL ESTIMADO				55.000.000

Nota 1: El presupuesto oficial incluye todos los impuestos, descuentos y/o demás emolumentos a que haya lugar.

El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal, para que el objeto contratado sea ejecutado bajo los parámetros y condiciones técnicas adecuadas; es por esto por lo que el contratista dentro de la ejecución debe garantizar las calidades, cantidades y condiciones técnicas de los servicios y/o productos que se pretenden adquirir por parte del Municipio de Concepción (Santander), teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

El Contratista deberá garantizar la calidad de los elementos propuestos.
Los elementos deben ser de elaboración nacional o de lo contrario contar con los documentos de importación.
El contratista deberá estar a disposición de la entidad para hacer entrega de los elementos solicitados en el presente estudio.
El contratista deberá garantizar la entrega de los elementos en excelente estado en la administración municipal.
Nota 2: La Alcaldía Municipal de Concepción (Santander), solo cancelará los servicios y/o productos debidamente recibidos a entrega satisfacción conforme a requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR, en la cantidad y especificaciones señaladas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Municipio de Concepción - Santander, dando cumplimiento al estatuto general de la contratación, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, según lo preceptuado en el Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, y en especial en lo referente a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Las características técnicas uniformes, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se predican de *"la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".*

Además, establece que *"para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".*

Por características técnicas uniformes se quiere significar que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la Administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación, es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

4. Plazo del contrato:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** , previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

5. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha límite para la presentación de las ofertas es hasta el 16 de febrero de 2026, 10:30 A.M.

6. **PRESUPUESTO OFICIAL**

El Municipio de CONCEPCIÓN ha estimado el presupuesto oficial para la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE **PESOS ($55.000.000) MONEDA CORRIENTE.**

No.	Convocatoria	Acto administrativo de reconocimiento	CDP	Valor

1	Mejoramiento de vivienda – Convocatoria Pública No. 002-2026-PV	Resolución No. 198 del 11 de agosto de 2026	26-00612 del 11 de Agosto de 2026	$15.000.000
2	Proyectos productivos – Convocatoria Pública No. 003-2026	Resolución No. 199 del 11 de agosto de 2026	26-00611 del 11 de Agosto de 2026	$30.000.000
3	Fortalecimiento de proyectos productivos – Convocatoria Pública No. 004-2026-PV	Resolución No. 200 del 11 de agosto de 2026	26-00610 del 11 de Agosto de 2026	$10.000.000
	VALOR TOTAL RESPALDADO PRESUPUESTALMENTE			**$55.000.000**

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **26-00097 de 27 de enero de 2026**. El contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Los rubros presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE
2.3.02.02.005.40.01.032	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda- Víctimas del conflicto armado
2.3.2.02.02.009.41.01	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
2.3.2.02.02.009.41.01.080	Servicio de asistencia técnica para la generación de ingresos

NOTA: El valor presupuestado del contrato, incluye IVA y descuentos de ley.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta las siguientes deducciones a que haya lugar, según la siguiente relación:

DESCUENTOS CONTRACTUALES		
NACIONALES	RETEIVA (Si aplica)	

	RETEFUENTE	**Por compras:** 2,5% o 3,5% según corresponda.
		Por servicios personales: 4% o 6% según corresponda.
DEPARTAMENTALES	PRO-UIS	2%
	PRO HOSPITALES	2%
	ORDENANZA	0,1
MUNICIPALES	CULTURA	2%
	PRO ANCIANO	4%
	ICA	1%
	PRO BOMBEROS	0,50%
	SOBRE TASA BOMBERIL	1%
	DEPORTES (CONTRATOS EXCEPTO OPS)	1%
	ESTAMPILLAS JUSTICIA CONTRATOS MAYOR A 10 SMMLV	2%
RETENCIONES:		
	SERVICIOS PROFESIONALES	10% ó 11%
	SERVICIOS GENERALES	6% ó 4%
	COMPRAS-TRANSPORTE PASAJEROS	3.5% ó 2.5%
	RETEIVA:	15% DEL 19%

8. ACUERDO COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En Consecuencia las Ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.

Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

		COMERCIAL		
Alianza del pacifico Chile – Perú	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
Triángulo del Norte Guatemala - Salvador	Si	No	No	no
Unión europea	Si	No	No	No

9. CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

Atendiendo la entrada en vigencia de la Ley 2069 del 31 diciembre de 2020, se modificó lo que tiene que ver con la limitación de MIPYMES al siguiente tenor;

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme. **Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.** En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen".

Que por lo anterior y teniendo en cuenta la expedición del decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, el Municipio de Concepción dará aplicación al decreto de referencia de conformidad con lo estipulado en el "ARTÍCULO 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición."

10. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente proceso pueden participar todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos de orden jurídico y técnico para participar en los procesos. Los documentos esenciales para los proponentes son los siguiente:

Certificado de Existencia y Representación Legal
Carta de presentación
Carta de conformación de consorcio o unión Temporal
Rut
Cédula del Representante Legal
Antecedentes disciplinarios fiscales y penales
Paz y salvo al sistema de seguridad social
Registro Único de Proponentes
Capacidad Financiera
Capacidad Técnica
Experiencia

11. VEEDURÍA CIUDADANA

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La siguiente convocatoria pública se regirá por el siguiente cronograma:

1.1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La siguiente convocatoria pública se regirá por el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego	11/11/2026 – 06:00 p. m.	SECOP II	Decreto 1082 de 2015
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego	19/11/2026 – 7:00 p. m.	SECOP II	Art. 2.2.1.1.2.1.4

Fecha límite para solicitar limitación a Mipymes, cuando proceda	19/11/2026 – 07:00 p. m.	SECOP II	Art. 2.2.1.2.4.2.2
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego	20/11/2026 – 10::00 a. m.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Publicación de resolución de apertura y pliego definitivo	20/11/2026 – 06:00 p. m.	SECOP II	Art. 2.2.1.1.2.1.5
Observaciones al pliego definitivo	23/11/2026 – 06:00 p. m.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Respuesta a observaciones al pliego definitivo	24/11/2026 – 2:00 p.m.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Fecha límite de expedición de adendas	24/11/2026 – 06:00 p. m.	SECOP II	Art. 2.2.1.1.2.2.1
Cierre del proceso y presentación de ofertas	25/11/2026 – 06:00 p. m.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Evaluación y verificación de requisitos habilitantes	26/11/2026– 07:00 p. m.	Comité evaluador	Decreto 1082 de 2015
Publicación del informe de habilitación	26/11/2026 – 07:00 p. m.	SECOP II	Art. 2.2.1.2.1.2.2
Observaciones al informe de habilitación	Del 26/11/2026 al 01/12/2026 – 07:00 p. m.	SECOP II	Plazo establecido por la Entidad
Respuesta a observaciones e informe definitivo de habilitación	02/12/2026 – 10:00 a. m.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Realización de subasta inversa electrónica	02/12/2026 – 04:30 p. m.	SECOP II	Art. 2.2.1.2.1.2.2
Adjudicación del contrato	02/12/2026 – Finalizada la subasta y verificaciones	SECOP II	Decreto 1082 de 2015
Suscripción del contrato	03/12/2026 – 06:00 p. m.	SECOP II	Ley 80 de 1993

13. El Alcalde municipal de CONCEPCIÓN (Santander), mediante **RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 002-2025 DEL 03 DE ENERO DE 2025**, delegó en los Secretarios de Despacho y/o Jefes de Oficinas Gestoras, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias del municipio.

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen acompañamiento al presente proceso contractual.

La presente se firma a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

MARTIN OMAR REYES JURADO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Digitó: *Abg. Laura Daniela Delgado Quintero - Apoyo Contractual*
Aprobó:*Martin Omar Reyes Jurado - Secretario General y de Gobierno*
Revisó Aspectos Jurídicos*: Nevy Waldino Villamil – Asesor jurídico integral*